

INFORME SECRETARIAL. 22 DE MARZO/2023.

A despacho para nombrar curador.

La demandada Luz Adriana Largo se encuentra notificada de la orden de pago librada en su contra.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-4003-003- **2023-00005-00**

Se ordena incorporar a este proceso Ejecutivo promovida por Jhon Jairo Gómez Valencia en contra de Luz Adriana Largo Ramírez y otros, el oficio procedente de la Eps Sura, donde se informan las direcciones físicas y electrónicas reportadas por la demandada Largo Ramírez, para que obre dentro del mismo. No se hace ningún pronunciamiento por cuanto la citada demandada, ya fue debidamente notificada de la orden de pago librada en su contra.

Así mismo, en este proceso se dispuso el emplazamiento del demandado DANIEL ALEJANDRO CAÑON GARCIA, ante la no comparecencia del mismo, al despacho con el fin de ser notificado de la orden de pago librada en su contra, el cual quedó surtido sin que compareciera dentro del término previsto en el penúltimo inciso del artículo 108 del Código General del Proceso, motivo por el cual, se dispone designarle curador Ad Litem, para que la represente; se nombra al Dr. Jhon Jairo Trujillo Ospina quien litiga en este despacho judicial, a quien se le enviara comunicación a su correo: jairotrujillo1981@gmail.com para que dentro del término de tres días siguientes al recibido de la designación manifieste la aceptación del cargo. Se le advierte, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 048 del 23/03/2023</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac4d2ad188f6e29016cfeee931a020d3adf10200481c93cd77b35a9513893704**

Documento generado en 22/03/2023 02:42:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>